

# CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



INTERNATIONAL PLANT NUTRITION INSTITUTE  
IPNI



ESTACIÓN EXPERIMENTAL TROPICAL PICHILINGUE  
INIAP



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
ESPE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL  
SEDE SANTO DOMINGO  
UTE-SD

*12 DE JUNIO DEL 2017 / 3 Años*



## CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TÉCNICAS AGRONÓMICAS PARA DISMINUIR LA DISPONIBILIDAD DE Cd, EN SUELOS CACAOTEROS” ENTRE “UTE-SD”, “INIAP”, “IPNI” Y LA “ESPE”

Comparecen: Por una parte la Universidad Tecnológica Equinoccial, Santo Domingo, legalmente representado por el Eco. Joaquín Morales, MsC. en calidad de Prorector de la Sede Santo Domingo, a quien en adelante se le denominará “UTE-SD”; por la otra el “INIAP”, legalmente representado por el Ing. Carlos Molina Hidrovo, Mgs., Director Encargado de la Estación Experimental Tropical Pichilingue; la “ESPE”, representada por el Cml. C.S.M Ramiro Pazmiño, Rector de la Institución y el International Plant Nutrition Institute, representado por el Ing. Raúl Jaramillo Velastegui, PhD.; a quienes en adelante se les podrá denominar “IPNI”; los mismos que en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, convienen en celebrar el presente: “Convenio Específico de desarrollo del trabajo de Investigación titulado “Técnicas agronómicas para disminuir la disponibilidad de Cd, en suelos cacaoteros”.

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a. Que, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL “UTE”, es una Institución de Educación Superior, de derecho privado, con finalidad social y pública, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Quito y Sede en Santo Domingo, creada mediante Ley 19, publicada en el Registro Oficial N°. 377, el 18 de febrero de 1986, con Resolución Nro. 565-CEAACES-SE-16-2015, cuyos fines son la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.
- b. Que, El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS “INIAP”, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, desconcentrada, con autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al ministerio rector de la política agraria, cuyos fines primordiales son: impulsar la investigación científica, la generación, innovación, validación y difusión de tecnologías en el sector agropecuario y producción forestal, en el ámbito de sus competencias.  
  
Que, mediante Acción de Personal N° 056 del 19 de Abril del 2017, se nombra al Mgs. Carlos Alberto Molina como Director de la Estación Experimental Tropical Pichilingue del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP  
  
Que, mediante Resolución No 0009, el Dr. Juan Manuel Domínguez, resuelve delegar a los Directores de las Estaciones Experimentales, para que dentro de sus competencias administrativas y normas legales vigentes, suscriban convenios de cooperación técnica con entidades nacionales, empresas públicas y privadas para el desarrollo de los procesos de investigación científica del sector agropecuario, agroindustrial y de forestación comercial, siempre y cuando no involucre erogación o ingresos de recursos económicos para el INIAP; acto que serán comunicados a la dirección de Planificación y Gestión estratégica – Administración Central para seguimiento y evaluación.
- c. Que, La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS “ESPE”, es una Institución de Educación Superior, de derecho público, con finalidad social y pública, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Quito.
- d. Que el INTERNATIONAL PLANT NUTRITION INSTITUTE “IPNI”, es una organización global cuya misión es desarrollar y promover información científica sobre el manejo responsable de